

DECLARECE DESIERTA LICITACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1 y 2

DECRETO ALCALDICIO N° 314 /
Doñihue 28 De Febrero 2022

VISTOS

- 1.-El Decreto Alcaldicio n°016 de 09 de Enero de 2023, por medio del cual aprueba el presupuesto del departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2023.
- 2.-El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.-La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.-Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
- 5.-Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 6.-El Decreto Alcaldicio n°2177 de fecha 08 de noviembre de 2022, que designa subrogación de funcionarios que indica.

CONSIDERANDO

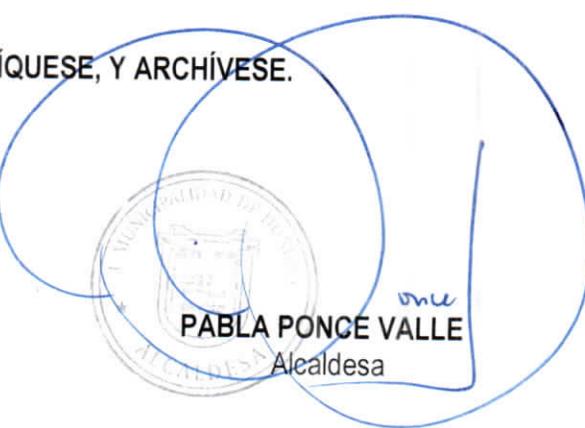
1. El Memorándum N.º 03 con fecha 05 de enero 2023, emitido por el Sr Pablo Perez Valenzuela, director del departamento de Educación, solicitando realizar licitación para el "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1,2,3 y 4**". ID:4161-1-LQ23.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°04, emitido por el jefe de la Unidad de Finanzas DAEM.
3. El Decreto Alcaldicio N°126, de fecha 25 de enero, que autoriza a través del portal www.mercadopublico.cl, el proceso de llamado a licitación ID:4161-1-LQ23 al fin de efectuar la contratación, aprueba y autoriza los términos técnicos de referencia **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1,2,3 y 4**., ID:4161-1-LQ23.
4. El Decreto Alcaldicio N°268, de fecha 20 de febrero de 2023, que nombra la comisión evaluadora, Licitación Pública "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1,2,3 y 4**", ID:4161-1-LQ23.
5. Acta comisión evaluadora de fecha 21 de Febrero de 2023, Licitación Publica **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1,2,3 y 4**, ID:4161-1-LQ23, se sugiere la adjudicación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 3 y 4**, a la empresa **Transporte Vidal y Espinoza, Rl** licitación pública ID:4161-1-LQ23 ya que cumple con todos los requisitos.
La Comisión evaluadora suscribiendo el acta de evaluación, la que contiene la propuesta de declarar desierta la licitación pública, **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1 y 2**, debido a que no se presentaron ofertas, por lo que resulta necesario declarar desierto este proceso licitatorio.
6. El artículo 9° de la Ley N°19.886 de compras públicas que señala: El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

7. Declárese desierta licitación "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMUNA DE DOÑIHUE LINEA 1 y 2**" ID 4161-1-LQ23, en portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo sugerido por el acta de comisión evaluadora N°1, Licitación Publica N°4161-1-LQ23 y lo establecido en el artículo 9°de la ley de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


DOUGLAS SEGUÉL CISTERNA
Secretario Municipal (s)


PABLA PONCE VALLE
Alcaldesa

PPV/DSC/FAC/RRH/PMG/PPV/SOA/cof
Distribución:

- Archivo Municipal
- Archivo Daem